

*“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”*



## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 15 de Abril de 2014

### VISTO:

El expediente N° 14-002148-001 que contiene el Informe N°003-COE-INSN-SB-2014/MINSA de fecha 07 de abril de 2014, sobre la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE); estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N°044-2014-UAJ-INSN-SB, cuyos fundamentos se reproducen; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los establecimiento de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante el Decreto Ley N°19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda y adecuada, y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de



Principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, de fecha 15 de febrero del 2013, se aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que define el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29664, establece que el SINAGERD está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, de acuerdo a los términos definidos en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, el Centro de Operaciones de Emergencia es el área física implementada que emplea el Comité de Defensa Civil para exhibir y consolidar las evaluaciones de daños y necesidades y la información de las acciones que permitan coordinar, dirigir y supervisar las operaciones para la atención de la emergencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM, de fecha 28 de marzo de 1995, se resuelve disponer que los Hospitales del Sector Salud constituyan mediante Resolución Directoral, su respectivo Comité Hospitalario de Defensa Civil;

Que, mediante la Directiva N°044-MINSA/OGDN.V.01 Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (COE-SALUD), define al Centro de Operaciones de Emergencia como la instancia mediante la cual las Comisiones de Salud del Sistema Nacional de Defensa Civil, conducen y ejecutan las acciones de control y atención en situaciones de emergencia y desastre de responsabilidad del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2013/MINSA, publicada el 12 de marzo de 2013, se encargó al Médico Cirujano Carlos Luis Urbano Durand, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°020/2013/INSN-SB/T de fecha 27 de diciembre de 2013, se resuelve aprobar el Reglamento Interno de Funciones, Operaciones y Relaciones de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;



Que, mediante Resolución Directoral N°021/2013/INSN-SB/T de fecha 28 de diciembre de 2013, se resuelve designar responsables de las Unidades y Sub-Unidades establecidas en el Reglamento Interno de Funciones, Operaciones y Relaciones de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2014/MINSA, publicada el 10 de febrero de 2014, se resuelve disponer la aplicación del Reglamento Interno de Funciones, Operaciones y Relaciones de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en tanto se aprueban lo documentos de gestión del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, en el Decreto Ley N°19338- Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), en el Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG- Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, en la Directiva N°044-MINSA/OGDN.V.01 Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (COE-SALUD), en la Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 091-2013/MINSA, en la Resolución Directoral N°020/2013/INSN-SB/T, en la Resolución Directoral N°021/2013/INSN-SB/T y Resolución Ministerial N° 112-2014/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:**

- Dr. Carlos Luis Urbano Durand, Titular de la Entidad, quien lo preside;
- Dr. Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda, responsable de la Atención Integral Especializada
- Dr. Mario Cruz Arpi, Médico Pediatra del Servicio de Emergencia;
- Dr. Carlos Francisco Santillán Salas, responsable de la Sub-Unidad de Epidemiología;
- Dr. Jesús Hernán Lujan Donayre, Coordinador de Cuidados Intensivos;
- Dra. María del Carmen Vilca Acero, responsable de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub-Especialidades;
- Dr. José Luis Apaza León, responsable de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada del paciente de Especialidades Quirúrgicas;
- Dr. Gregorio Roberto Ruiz Merino, responsable de la Sub-Unidad del Soporte al Diagnóstico;
- Dr. Carlos Orrego Rodríguez, responsable de la Unidad de Inteligencia Sanitaria;
- Dr. Jaime Tasayco Muñoz, Coordinador de Transporte Aéreo;
- Q.F. Edgar Américo Serna Tincopa, responsable de la Sub-Unidad del Soporte al Tratamiento;
- Lic. Eleonor Soledad del Carpio Moscoso, responsable de la Unidad de Enfermería;



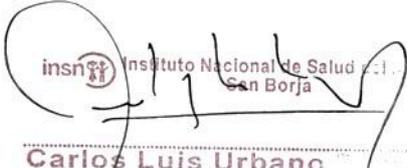
Nº 034 /2014/INSN-SB/T

- CPC. Josefina Bertha Charca Pineda, responsable de la Unidad de Administración;
- Abog. Jennifer Elizabeth Chambio Hermosa, responsable de la Sub-Unidad de Logística;
- Lic. Ada Gabriela Aysanoa Vigil, responsable de la Unidad de Comunicaciones;
- Ing. Víctor Barrientos Rodríguez, responsable de la Sub-Unidad de Tecnología de la Información;
- Ing. Alberto Hugo Gonzales De La Cruz, responsable de la Sub-Unidad de Servicios Generales;

**Artículo 2°.-** El grupo de trabajo procederá a su instalación dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones realice la publicación de la presente Resolución conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
insn Instituto Nacional de Salud  
San Borja  
**Carlos Luis Urbano**  
TITULAR  
RNE:18686 C.M.F.

CLUD/JCRG

Distribución

- ( ) Titular
- ( ) Unidad de la Atención Integral Especializada
- ( ) Sub-Unidad de Soporte al Diagnóstico
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Comunicaciones
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Enfermería
- ( ) Servicio de Emergencia
- ( ) Responsables de las Sub-Unidades ✓

